

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5002149168

PÓLIZA No: 500 -76 - 99400000011 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: FUNDADORES				COD. AGE: 500				RAMO: 76				PAP:			
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
01	10	2019	23:59	30	09	2019	23:59	30	09	2020	23:59	366	28	06	2024
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DE LA PÓLIZA				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA			
MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL				TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION											

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION				VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA DEL ANEXO				VIGENCIA DEL ANEXO			
DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIA	MES	AÑO	HORAS
30	09	2019	23:59	30	09	2019	23:59	30	09	2020	23:59	366			
VIGENCIA DESDE				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA DESDE				VIGENCIA DESDE			
A LAS				A LAS				A LAS				A LAS			

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **GESTION ENERGETICA S.A E.S.P-GENSA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.194.208-9**

DIRECCIÓN: **CRA 23 64B 33 ED. S.XXI CENTRO DE NEGOCIOS TORRE GENSA** CIUDAD: **MANIZALES, CALDAS** TELÉFONO: **6068756262**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **GESTION ENERGETICA S.A E.S.P-GENSA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.194.208-9**

DIRECCIÓN: **CRA 23 64B 33 ED. S.XXI CENTRO DE NEGOCIOS TORRE GENSA** CIUDAD: **MANIZALES, CALDAS** TELÉFONO: **6068756262**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1	DEPARTAMENTO: CALDAS	CIUDAD: MANIZALES	
DIRECCION: CARRERA 23 No. 64-33			
ACTIVIDAD: DIRECTORES			
DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	LIMITE POR EVENTO
ACTOS INCORRECTOS DE LOS DIRECTIVOS		\$ 10,000,000,000.00	
PERDIDAS NO ASUMIDAS POR LA SOCIEDAD ASEGURADA		10,000,000,000.00	
PERDIDA ASUMIDA POR LA SOCIEDAD ASEGURADA		10,000,000,000.00	0.00
PERDIDAS CONSTITUYENTES DE GASTOS DE REPRESENTACION LEG		1,500,000,000.00	0.00
PERDIDAS POR RECLAMO CONTRA CONYUGUES		10,000,000,000.00	0.00
PERDIDAS POR RECLAMOS EN MATERIA LABORAL		550,000,000.00	0.00
GASTOS DE PUBLICIDAD, SEGUN NUMERAL 3A		350,000,000.00	0.00
GASTOS DE DEFENSA POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES CORPO		1,500,000,000.00	0.00
PERDIDA POR PERJUICIOS FINANCIEROS CAUSADOS POR CONTAMI		500,000,000.00	0.00
RECLAMACIONES CONTRA ASEGURADOS DE CARGOS DIRECTIVOS DE		10,000,000,000.00	0.00
RECLAMACIONES CONTRA ASEGURADOS DE CARGOS DIRECTIVOS DE		10,000,000,000.00	0.00

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 800194208 - GESTION ENERGETICA S.A E.S.P-GENSA

Tomador / Asegurado: **GESTION ENERGÉTICA S.A. E.S.P.**
Direccion Comercial: Carrera 23 No. 64B-33 Centro de Negocios Siglo XXI
Vigencia: Septiembre 30 de 2019 - Septiembre 30 de 2020
Ramo: **DIRECTORES & ADMINISTRADORES**

Cobertura: Toda y cada pérdida que el asegurado este obligado a pagar, en razón a perjuicios a terceros por faltas en la gestión cometidos por los administradores y/o directivos en el desempeño de sus funciones.

Límite asegurado Evento / vigencia
=====
COP \$10.000.000.000 Evento /Agregado

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ 10,000,000,000.00	VALOR PRIMA: \$ *****614,984,987	GASTOS EXPEDICION: \$****15,013.00	IVA: \$ **116,850,000	TOTAL A PAGAR: \$ *****731,850,000
-------------------------------------------------------	--------------------------------------------	----------------------------------------------	---------------------------------	----------------------------------------------

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
GILBERTO ROBLEDO QUINTERO ASESORES D	3617	50.00			
PFG AGENCIA DE SEGUROS LIMITADA	9374	50.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.



(415)7701861000019(8020)00000000007000500214916

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá



LKGOMEZ 0

CBD8207A0E0BF57F59

CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTIVOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: FUNDADORES

COD. AGENCIA: 500

RAMO: 76

No PÓLIZA: **994000000011** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **GESTION ENERGETICA S.A E.S.P-GENSA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.194.208-9**

ASEGURADO: **GESTION ENERGETICA S.A E.S.P-GENSA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.194.208-9**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

Condiciones Generales

=====

- Modalidad de Seguro: Claims made
- Ambito Territorial : Mundial
- Jurisdicción: Mundial
- Retroactividad : Ilimitada
- Fecha de Continuidad: Agosto 01 de 2011

Coberturas actuales

=====

Amparar al asegurado contra las pérdidas patrimoniales sufridas en vigencia de la póliza que impliquen menoscabo de fondos y bienes propios, causados por sus trabajadores en el ejercicio de los cargos amparados por incurrir en conductas que se tipifiquen como los delitos de:

- Responsabilidad por la Administración
 - *Individuos
 - *Directores de Entidad Externa
 - *Rembolso a la Sociedad

Coberturas Sublimitadas

=====

- Sublímites Gastos de Defensa

Costos judiciales y gastos de defensa:

- * Hasta, COL \$75.000.000 por persona / Proceso, para el presidente de GENSA, gerentes corporativos o consejeros
- * Hasta, COL \$50.000.000 por persona /proceso, para los demás personas aseguradas.
- * Hasta, COL \$ 150.000.000 por evento para todo el grupo de personas Aseguradas.
- * Hasta COL \$1.500.000.000 por vigencia para todos los funcionarios

* Hasta COL \$200.000.000 Cauciones judiciales

- Cobertura en exceso para miembros de Junta Directiva Independientes. Sub límite de COL \$ 200.000.000 por cada Consejero independiente máximo COL \$ 800.000.000 en el agregado anual. Se cubre por cuenta del asegurado y hasta el importe establecido en la caratula de las condiciones particulares de esta póliza, la pérdida que involucre miembros de junta directiva independientes que surjan de cualquier acto de administración y solo cuando:

- el límite de indemnización, que se especifica en la caratula de las condiciones particulares de esta póliza se agota; o
- todos los otros seguros que sean aplicables, ya sean o no contratados específicamente como exceso sobre el límite de indemnización se agoten; o
- todas las demás indemnizaciones por pérdida que puedan tener los miembros de junta directiva independientes hayan sido agotados.

- Juicios o procesos de Responsabilidad Fiscal y acción de repetición en contra de las personas aseguradas, sub-límite de COL \$2.550.000.000 por evento y en agreeado vigencia.

• Gastos de representación legal en una investigación formal. Sub límite de COL400.000.000 por reclamo y en el agregado anual. La cobertura de gastos legales, se extiende a cubrir los gastos y honorarios que, previamente aprobados por escrito por el asegurador, se generen de la comparecencia de un asegurado a cualquier procedimiento administrativo o investigación formal, que provenga de la fiscalía, superintendencias, contraloría, procuraduría y Dian, entre otros, en relación con un acto culposo del asegurado, o con relación a una investigación en la que se encuentre involucrada la compañía y cuando la comparecencia de un asegurado sea solicitada por escrito por el ente investigador. Esta extensión de cobertura no excederá el sublímite indicado en la caratula y/o condiciones particulares y operará dentro del límite de responsabilidad indicado en la cláusula 1.2.1 condicionado general.

• Evento regulatorio crítico, Sub límite de COL \$ 250.000.000 por reclamo y en el agregado anual. Se cubre la parte de la pérdida que constituya costas, gastos y honorarios pagados a terceros con ocasión de la defensa, investigación o evaluación de un reclamo por un Evento Regulatorio Critico, así como los gastos necesarios para elaborar los reportes para una autoridad u organismo competente de carácter público o privado que regule los asuntos del Grupo Corporativo o de cualquier Asegurado.

• Gastos de Extradición, Sub límite de COL \$ 250.000.000 por reclamo y en el agregado anual. Se cubre la parte de la pérdida que constituya costas, gastos y honorarios, incurridos con el previo consentimiento por escrito del Asegurador, para la defensa y apelación de un proceso de extradición iniciado contra un Asegurado, como resultado de una imposición legal o Investigación Formal por parte de cualquier autoridad competente, en caso de que dichas costas, gastos y honorarios se presenten como consecuencia de un Reclamo no excluido por esta Póliza.

• Bloqueo de bienes y privación de la libertad, Sub límite de COL \$ 260.000.000 por reclamo y en el agregado anual. Aseguradora Solidaria de Colombia pagara;

I. Cualquier costos de fianza;

II. Los honorarios, costos y gastos razonables incurridos por cualquier persona asegurada en un procedimiento

POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTIVOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: FUNDADORES

COD. AGENCIA: 500

RAMO: 76

No PÓLIZA: 994000000011 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **GESTION ENERGETICA S.A E.S.P-GENSA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.194.208-9**

ASEGURADO: **GESTION ENERGETICA S.A E.S.P-GENSA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.194.208-9**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

III. En el evento de una orden emitida por una autoridad gubernamental de extinción del derecho de dominio, incautación, prohibición de enajenar bienes, comiso y/o de suspensión del poder de disposición, embargo y medidas preventivas de bienes muebles e inmuebles de una persona asegurada, Aseguradora Solidaria, pagará los gastos detallados a continuación, directamente al tercero proveedor del servicio:

- Pagos de matrícula y pensión de colegio de menores que dependan de la persona asegurada;
- Valor de las cuotas mensuales correspondientes al crédito hipotecario o costo del arriendo mensuales de la vivienda principal;
- Valor de los servicios públicos de la vivienda principal limitado únicamente a: servicio de agua, gas, electricidad, teléfono e internet; y
- Primas de seguros personales limitados a: póliza de vida, accidentes, asistencia medica y seguro médico, Siempre y cuando:
 - Dichos importes sean exigibles a la persona asegurada durante el procedimiento de embargo de bienes
 - El monto total a pagar por cada persona asegurada y en el agregado para esta extensión no exceda el limite establecido en la carátula de la póliza y
 - Dichos servicios serán pagados dentro del mes siguiente a la fecha en que se presente reclamación formal acompañada de la orden de extinción del derecho de dominio, incautación, prohibición de enajenar bienes, comiso y/o de suspensión del poder de disposición, embargo y medidas preventivas de bienes muebles e inmuebles y serán en exceso de cualquier asignación personal reconocida por la autoridad gubernamental y durante un periodo máximo de 12 meses.

• Costo de peritos, sub límite de COL \$200.000.000 evento / vigencia. Se cubre los honorarios, costos y gastos razonables de un perito previamente aprobado por escrito por Aseguradora Solidaria de Colombia, en representación de una persona asegurada, para preparar o presentar un dictamen en relación con la defensa de un reclamo cubierto.

• Gastos de relaciones públicas. Sub límite de COL \$ 350.000.000 por reclamo y en el agregado anual. Se cubre la parte de la Pérdida que constituya costos, gastos y honorarios, incurridos por el Asegurado y pagados a los abogados o firma especializada en servicios de comunicación, posicionamiento y manejo de reputación y reparación de imagen contratados para reducir un eventual perjuicio o efecto adverso, o publicidad negativa de la imagen o reputación del Asegurado, siempre y cuando dichas costas, gastos y honorarios se presenten como consecuencia directa de un Reclamo no excluido por esta Póliza.

• Cobertura: mundial, pero aplica anexo de exclusiones aplicables a reclamaciones presentadas en Estados Unidos, Canadá y/o Puerto Rico, según condiciones generales.
• Jurisdicción Aplicable: Colombiana.

• Reclamaciones derivadas de prácticas de discriminación laboral: Sub límite de COL\$550.000.000 por reclamo y en el agregado anual. Se cubren Las reclamaciones derivadas de prácticas de discriminación laboral que, por razón de una Falta en la gestión ocurrida durante la vigencia de este seguro o el periodo de retroactividad Otorgado, se presenten contra cualquier miembro de junta directiva y/o administrador Asegurado, por un trabajador de la empresa tomadora, al tenor de lo dispuesto por las Normas legales, particularmente, la ley 1010 de 2006, siempre y cuando las reclamaciones sean Conocidas por los miembros de junta directiva y/o administradores asegurados, o éstos Debieran conocer que habrían de ser iniciadas en su contra, por primera vez durante la Vigencia de esta póliza. No constituyen reclamaciones cubiertas bajo este amparo las que tengan por objeto el Reconocimiento de salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás retribuciones o Compensaciones de carácter económico emanadas de un contrato de trabajo, ni aquellas derivadas de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

• Gastos por evento de crisis Sub límite de COL \$ 280.000.000 por reclamo y en el agregado anual. Se cubre la parte de la Pérdida que constituya costas, gastos y honorarios necesarios y razonables de una firma de relaciones públicas designada por el Grupo Corporativo con el previo consentimiento por escrito del Asegurador, para prestar los servicios de manejo de Crisis para el Grupo Corporativo a fin de minimizar los efectos de dicha Crisis. Así mismo se entenderán cubiertos las impresiones, publicidad, envío de comunicaciones y demás gastos razonables incurridos por los Asegurados como, consecuencia de un evento de Crisis y solo durante un plazo de treinta (30) días siguientes de la notificación al Asegurador

• Nuevas Subsidiarias, 20% de los activos del contratante, Según Texto clausulado General Solidaria (numeral 7).
- Periodo de descubrimiento: Periodo automatico de 30 días sin cargo de prima adicional - periodo adicional de 24 meses con cargo al 75% del monto de la prima anual.
- Periodo de descubrimiento vitalicio para personas retiradas

• Costos de emergencia 10% del límite de responsabilidad. Se cubre la parte de la pérdida que constituya costas judiciales, gastos y honorarios pagados a terceros con ocasión de la defensa, investigación o evaluación de un Reclamo, los gastos de apelaciones, la constitución de cauciones exigidas por las autoridades para garantizar la responsabilidad del Asegurado, así como los gastos necesarios para constituir las cauciones exigidas para garantizar su libertad provisional, en caso que el Asegurado cuente con un término igual o inferior a cinco (5) días hábiles para incurrir en un gasto cubierto por la Póliza, derivado de un Reclamo cubierto por la Póliza y no le sea posible obtener el consentimiento previo y por escrito del Asegurador.

• Lesiones corporales y daños materiales, Sub límite de COL \$ 350.000.000 por reclamo y en el agregado anual. Se cubre los gastos de defensa hasta el importe establecido para este amparo en la caratula de las condiciones particulares de esta póliza como consecuencia de un reclamo en contra de un asegurado por lesiones corporales, enfermedad o fallecimiento de personas, daños, destrucción o pérdida de uso de bienes muebles, inmuebles o semovientes.

• Homicidio corporativo culposo, Sub límite de COL \$ 350.000.000 por reclamo y en el agregado anual. Se cubre la parte la parte de la pérdida que constituya costas, gastos y honorarios, incurridos con el previo consentimiento por escrito del Asegurador, por reclamos en relación con homicidio culposo y muertes ocurridas en las oficinas o dependencias del Grupo Corporativo, incluyendo imprudencia y negligencia en su condición de Consejero o de Directivo de la Empresa y directamente relacionado con el negocio de la Empresa.

POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTIVOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: FUNDADORES

COD. AGENCIA: 500

RAMO: 76

No PÓLIZA: 994000000011 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **GESTION ENERGETICA S.A E.S.P-GENSA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.194.208-9**

ASEGURADO: **GESTION ENERGETICA S.A E.S.P-GENSA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.194.208-9**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

• Costos de defensa y pérdida por daño ambiental (combinado), Sub límite de COL \$500.000.000 por reclamo y en el agregado anual. Se cubre el detrimento patrimonial causado a terceros por los miembros de junta directiva y/o administradores asegurados, como consecuencia de faltas en la gestión cometidas en el desempeño de sus funciones que hayan generado una contaminación por la que sean declarados responsables a título de culpa, incluida la culpa grave, siempre y cuando dicha contaminación no conlleve daños materiales o lesiones personales. Este amparo será procedente cuando la reclamación en su contra sea conocida por primera vez por los miembros de junta directiva y/o administradores asegurados, o éstos conozcan por primera vez que habría de ser iniciada en su contra, durante la vigencia de este seguro y, tenga fundamento en faltas en la gestión ocurridas durante la vigencia de esta póliza o dentro del período de retroactividad otorgado por ella. El límite para este amparo no excederá del porcentaje indicado en la carátula de la póliza o en las condiciones particulares.

Se incluye costos y gastos del proceso por contaminación con sujeción a las demás condiciones y exclusiones de la póliza, particularmente las condiciones establecidas en el numeral 1.2.1, bajo este amparo se cubren exclusivamente los costos y gastos que se causen en la defensa de los miembros de junta directiva y/o administradores asegurados frente a reclamaciones de terceros por contaminación. El límite para este amparo no excederá del porcentaje indicado en la carátula de la póliza o en las condiciones particulares.

• Gastos compensatorios a Administradores, Sub limitado a COL \$ 50.000.000 por reclamo y en el agregado anual. Se cubre la parte de la Pérdida compuesta por las sumas de dinero adicionales a los pagos a favor del Asegurado legalmente reconocidos por la normatividad laboral vigente.

• Gastos por servicios profesionales. Sub limitado a COL \$ 50.000.000 por reclamo y en el agregado anual. Se cubre la parte de la pérdida que constituya costas, gastos y honorarios, incurridos por el Grupo Corporativo, por los Servicios Profesionales prestados por terceros, como el resultado de una imposición legal o Investigación Formal en su contra por parte de cualquier autoridad u organismo competente de carácter público o privado, en caso de que dichas costas, gastos y honorarios se ocasionen como consecuencia de un Reclamo no excluido por esta Póliza.

• Gastos de acciones sindicales. Sub limitado a COL \$ 50.000.000 por reclamo y en el agregado anual. Se cubre la parte de la pérdida que constituya costos, gastos y honorarios, incurridos por el Asegurado y pagados a los negociadores contratados por éste con el fin de llegar a un acuerdo para el cese de una huelga laboral, en caso de que dichas costas, gastos y honorarios se presenten como consecuencia de un Reclamo no excluido por esta Póliza.

• Gastos de manejo de crisis personal. Sub limitado a COL \$ 50.000.000 por reclamo y en el agregado anual. Se cubre la parte de la pérdida que constituya costas, gastos y honorarios, incurridos con el previo consentimiento por escrito del Asegurador, para contratar un médico, psicólogo o similar experto en apoyo emocional, en que deba incurrir el Asegurado para enfrentar una crisis personal directamente causada por un Reclamo no excluido por esta Póliza.

• Gastos por investigaciones internas. Sub limitado a COL \$ 50.000.000 por reclamo y en el agregado anual. La cobertura se extiende a cubrir los costos de investigación, razonables y necesarios incurridos por, o con el previo consentimiento por escrito de SOLIDARIA por o en representación de una Persona Asegurada para su preparación y comparecencia en cualquier Investigación. Limitación a la responsabilidad del asegurador, Todos los límites y sublímites anteriormente indicados, hacen parte del límite básico contratado, y no en adición a este.

• Limitación a la responsabilidad del asegurador, Todos los límites y sublímites anteriormente indicados, hacen parte del límite básico contratado, y no en adición a este.

Condiciones Particulares

=====

- Aviso de reclamo: 30 días
- Revocación de la póliza: 45 días
- Cláusula de no acumulacion de limites

- Se excluyen de la cobertura otorgada por esta póliza las reclamaciones presentadas en Estados Unidos de América, Canadá y/o Puerto Rico que tengan origen, se deriven o se relacionen con:

a. La comisión de valores de EEUU (securities and exchange commission - sec): cualquier violación de la ley de valores de 1933 de los estados unidos de américa ("securities act of 1933"), de la ley de valores de 1934 de los estados unidos de américa ("securities exchange act of 1934") y sus modificaciones o de cualquier otra norma análoga posterior vigente en la materia, ya sea federal, estatal o local.

b. E.r.i.s.a: cualquier violación de la ley de pensiones de empleados de estados unidos de américa de 1974 ("employee retirement income security act of 1974-e.r.i.s.a.") y sus modificaciones o de cualquier otra norma análoga posterior vigente en la materia, ya sea federal, estatal o local.

c. E.s.o.p: la formación, constitución, existencia, implementación o alteración de la participación, contribución o cancelación en cualquier plan de colocación de acciones entre los empleados ("employee stock ownership plan - e.s.o.p.").

d. Daños punitivos o ejemplarizantes: daños punitivos o ejemplarizantes ("punitive or exemplary damages") conforme a la ley de los EEUU o cualquier otra jurisdicción que los reconozca.

"

- Clausula de control de reclamos, Aplicable a eventos o reclamos que superen los \$500.000.000.

CLIENTE

POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DIRECTIVOS

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: FUNDADORES

COD. AGENCIA: 500

RAMO: 76

No PÓLIZA: **994000000011** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **GESTION ENERGETICA S.A E.S.P-GENSA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.194.208-9**

ASEGURADO: **GESTION ENERGETICA S.A E.S.P-GENSA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.194.208-9**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

- Definición de Sublímite: Incluido dentro del valor asegurado, esto quiere decir que en caso de pérdida total no constituye un valor adicional de indemnización

Deducibles

=====

- Gastos de Defensa; Sin deducible

- Amparo basico o detrimento patrimonial; COL \$50.000.000 toda y cada perdida.

- Demas coberturas sublimitadas sin deducible.

LA PRESENTE POLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO 13/03/2018-1502-P-06.GENER-CL-SUSG-18-DOOI V.2 15092017-1502-NT-P-06-P150917001048000

EL CLAUSULADO PUEDE SER CONSULTADO EN LA PAGINA WEB EN EL LINK:
<https://www.aseguradorasolidaria.com.co/seguros-para-ti/clausulados-de-productos.aspx>